

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Agrupación Folklórica Raipillán**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3492 SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### **VISTOS**



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas. **Tratamiento** Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de



#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana.
- 5.- Agrupación Folklórica Raipillán (Dirección: Comandante Riesle Nº 371, comuna de San Joaquín)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA





junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley  $N^{\circ}$  20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley  $N^{\circ}$  20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Agrupación Folklórica Raipillán**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Agrupación Folklórica Raipillán, ha entregado una Póliza de Garantía, N° 01-56-119732, de fecha 30 de octubre de 2015, de

Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de 60 U.F., equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente.

# **RESOLUCIÓN:**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Agrupación Folklórica Raipillán para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "La unión hace la fuerza y Rapillán la fortalece".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Agrupación Folklórica Raipillán**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA RAIPILLÁN

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Agrupación Folklórica Raipillán, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.630.070-1, representado por su Presidente, don Juan Alberto Hernández Fuentes, ambos con domicilio en Comandante Riesle N° 371, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "La unión hace la fuerza y Rapillán la fortalece", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

# TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

# **CUARTO:** Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad. Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

# **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

# **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

# **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

# **DÉCIMO CUARTO:** Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

# **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Alberto Hernández Fuentes** en su calidad de Presidente de la Agrupación Folklórica Raipillán, consta de Certificado de Vigencia N° 319, de fecha 23 de julio, emitido por la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

# **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Agrupación Folklórica Raipillán, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR DEPECTOR NACIONAL

MERIODO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

Y REMADILITACIÓN DEL CONSUMO

SENDA PLO DROGAS Y ALCOHOL

NO MONTENEGRO CORONA



N°430

# **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN

RUT de la Entidad : 65.630.070-1

A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio

MANDE ANARANJO ARMAS Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10335/15** 

Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal		2/2015	Fecha 12/11/2015 Hora 14 : 40 : 56	
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
L	Cuenta		Nombre de Cuer	nta			
	65630070-1	AGRUPACION FOLKLORI	CA RAIPILLAN			0	0
W	92103	DEBE-Garantias Recibida	s de Fiel Cumplimiento d	le Contrato		0	1,529,156
•	92104	HABER-Responsabilidad	oor Garantias Recibidas o	de Fiel Cumplimient	o de Contrato	0	(1,529,156)

# SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

# CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1016 FECHA 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3492				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Agrupación Folklórica Raipillán, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFREI	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.594.573.142
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	152.079.858

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10234



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA RAIPILLÁN

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y Agrupación Folklórica Raipillán, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.630.070-1, representado por su Presidente, don Juan Alberto Hernández Fuentes, ambos con domicilio en Comandante Riesle N° 371, comuna de San Joaquín, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

# **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

# SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "La unión hace la fuerza y Rapillán la fortalece", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <a href="www.senda.gob.cl">www.senda.gob.cl</a>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

# **CUARTO:** Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.500.000.-

El monto indicado será entregado por SENDA en una cuota, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de \$1.500.000.- equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

### **SEXTO**: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

# OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

# **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

# **DÉCIMO PRIMERO:** De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

# **DÉCIMO SEGUNDO:** De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

# **DÉCIMO TERCERO**: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

# **DÉCIMO CUARTO:** Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Alberto Hernández Fuentes** en su calidad de Presidente de la Agrupación Folklórica Raipillán, consta de Certificado de Vigencia N° 319, de fecha 23 de julio, emitido por la Secretaría de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

# **DECIMO SEXTO**: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Juan Alberto Hernández Fuentes Presidente

Agrupación Folklórica

Marida Montenegro Corona

DIRECTO Director Nacional Servicio

NACIONACIONALI Para La Prevención y

itación del Consumo

de Drogas y Alcohol

POLIZA Nº 01-56-119732

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA; CASA MATRIZ F. EMISION: 30-10-2015

**ASEGURADO** 

: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS

61980170-9 DIRECCION

: AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9 , SANTIAGO

COMUNA

: SANTIAGO

CIUDAD

: SANTIAGO

PROPUESTA: 119732

FONO : 5625100800

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 02-noviembre-2015 RENUEVA POLIZA Nº

FORMA DE PAGO

: Según se indica

Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016

F. MAX. DOCUMENTACION

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 619801706

CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección:

Clase : 00

Zona

Descripcion Materia.

PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRA-MA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN 65.630.070-1

CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL 61.980.170-9

Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL 61.980.170-9

Continua Página 002

Folio de verificación:6968436



POLIZA Nº 01-56-119732

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F, EMISION, 30-10-2015

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.43% de Prima Bruta.

P.AFECTA:

3.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.67 P.TOTAL:

4.17

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

: 656300701

Nombre o Razon Social : AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN

Direction

: COMANDANTE RIESLE 371, SAN JOAQUIN, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\F)

Paula Petit-bancut B.

APODERADO



# POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

#### **EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

### **CONDICIONES GENERALES**

# TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

#### PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- 1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- 2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- 3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
- 4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
- 5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

#### SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

# CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

# QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

- 1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
- 2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
- 3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

# SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- 2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

# DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

# DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.

# Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	XIII - 006	Ī
Programa	Am - 000	

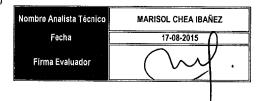
Puntaje Final	. 100

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLÁN			
Tipo Entidad	PRIVADA		RUT del postulante	65.630.070-1
Región	METROPOLITANA			
Comuna(s) beneficiada(s)	SAN JOAQUIN			
Nombre del programa	LA UINION HACE LA FUERZA, Y RAIPILLAN LA FORTA	LECE		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000			
Aporte propio	\$ 7.000.000			
Aporte terceros	\$ 0	Dura	ción del Proyecto 2 MESES	
Monto total del programa	\$ 8.500.000	ę	- Al-	

# II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	100,00



#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

#### 1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con nformación cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que		No presenta identificación del problema	0		
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	100	
e pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		Presenta ambos Indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática lescrita.		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100	
ioscina,		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
valúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	20%	Explica la implementación	100	100	
	-	Total	Puntaje Ponderado	100	

### 2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generates y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	100	
	Existe una comple	Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	] [	
	s se a los 30% so.	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los ineamientos técnicos del concurso.		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Punt	taje Ponderado	100	

#### 3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
an randiadan amaradan procesiadan an		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
iaineauo.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	1	
		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		
os Indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de pedir	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	100	

• (					
•	•	C			
nroup,		Más del 50% de los indicadores son perlinentes y factibles de medir	100	]	
		No se presenta un plan de medición	0		 
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	adoc del programa 30%	Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	1 1	

Total Puntaje Ponderado 100

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					-
Îtem de Analisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
os montos presentados en las distintas rategorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas calegorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	100	
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0		
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
additados a realizal		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada	10%	NO Existe un delalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las basés	0	100	
profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
bases.		El vator hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
os gastos operacionales, gastos en colados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	
		7.4.10			

Total Puntaje Ponderado 100 Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio Proyecto sin observaciones.



# PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

# IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	La Unión Hace la Fuerza y Ray Pillán la Fortalece		
Institución Postulante	Agrupación folklórica Raipillán		
Comuna	San Joaquín		
Fecha Evaluación	29/07/2015		

# **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS .	31	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		1007
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 I	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:	x Admisible	Inadmisible
La propaesta es corisiaerada.		IIIauIIIIIIIIIE

# Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

X111-06



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

# 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	LA UNION HACE LA FUERZA, Y RAIPILLAN LA FORTALECE
AMBITO DE ACCIÓN	-FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES Y DISMINUCIÓN DE FACTORES DE RIESGO
(Área Temática)	-FORTALECIMIENTO DE REDES PREVENTIVAS
DURACION PROGRAMA	2 meses

# 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMÚNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JOAQUIN	POBLACION LA LEGUA

### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN		
RUT	65.630.070-1		
DIRECCIÓN	COMANDANTE RIESLE 371		
TELÉFONO-FAX	225520075		
E-MAIL	fraipillanmail.com		
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	P.J . privada de Organización Social, extendida por la Municipalidad de San Joaquín		

# 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	JUAN HERNANDEZ FUENTES		
RUT	5.137.050-3		
DIRECCIÓN	COMANDANTE RIESLE 371, LA LEGUA		
TELÉFONO-FAX	90108041		
E-MAIL	fraipillanmail.com		

#### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	JUAN HERNANDEZ FUENTES	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE	
TELÉFONO	90108041	
E-MAIL	fraipillanmail.com	

# 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	33761195072		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	CUENTA VIGENTE	A LA FECHA	

### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	RE Profesión Cargo o Función		Horas totales del programa
FABIOLA SALINAS UBILLA	PROFESORA	Coordinador del Programa	174
MARIA IGNACIA REYES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA MONITORA DANZA	MONITORA DE DANZA FOLKLORICA	87
GIOVANNI SALINAS REBOLLEDO	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL	EJECUTOR TALLERES PREVENTIVOS	48
JEAN FRANCO POLONI	ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	MONITOR DE DANZA FOLKLORICA	87

### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE		DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PARROQUIA S CAYETANO		COMANDANTE RIESLE 371	225525909	INFRAESTRUCTURA
ESCUELA JUAN X	XIII	PEDRO ALARCON 404	225962295	INFRAESTRUCTURA

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Niñas, niños, y jóvenes de la Población La Legua, viven y crecen en un ambiente que no siempre les ofrece las posibilidades de desarrollarse y tener una vida con la dignidad que se merecen. El narcotráfico y la violencia surgida de éste, son los factores más complejos de la vida cotidiana de la población. Son innumerables las ocasiones en que se han producido balaceras y peleas, generando un ambiente cada vez más hostil entre los vecinos.

Se visualiza una fractura en la participación de las personas en las organizaciones de base existentes, por temor a salir de sus casas, por la desconfianza instalada entre los vecinos, lo que genera que se vaya perdiendo la red de protección, tan necesaria, en este contexto violento y amenazador de la vida cotidiana

Esta cara de la población, ha sido fuertemente explotada por los medios de comunicación masiva, haciendo de la población La Legua uno de los sectores más vilipendiados y estigmatizados de Chile.

Por lo tanto, los pobladores, sobretodo niñas, niños y jóvenes no sólo tienen que lidiar con las situaciones de riesgo, sino que además deben cargar con la estigmatización social.

Dado estos elementos, podemos afirmar que los niñas, niños y jóvenes se encuentran en permanentemente en riesgo social y expuestos a los riesgos de la delincuencia, drogadicción y violencia. A esto se le suma, que en muchos hogares no existe el espacio suficiente para que las niñas, niños y jóvenes se desarrollen íntegramente, haciendo de la calle su espacio natural.

El presente proyecto, pretende fortalecer los factores protectores y potenciar las redes preventivas, existentes en el territorio, a modo de establecer una red de protección, centrado en el autocuidado y cuidado de los NNJ.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La importancia de ejecutar este proyecto en este territorio, refiere al impacto, reconocimiento y validación comunitaria que tiene la Agrupación Folklórica RAIPILLAN, en la comuna y particularmente en La Legua, siendo en un 90% leguinos, sus integrantes. Tiene una trayectoria de apoyo a la infancia y adolescencia, reconocida hasta por la Presidenta de la República, doña Michelle Bachellet Jeria, que comienza con su fundación, en 2004.

La población La Legua, es un sector de alta vulnerabilidad social caracterizado por la presencia narcotráfico, microtráfico y consumo de sustancias ilegales. Actualmente el sector ha incrementado su conflictiva, debido a constantes balaceras entre bandas rivales ligadas al tráfico de drogas, lo que ha generado un clima de preocupación entre sus habitantes, especialmente por los niños y jóvenes que se enfrentan a un entorno altamente inseguro. Es frecuente en el sector observar operativos policiales, los cuales incrementan la percepción de peligro entre los habitantes del sector.

Con la ayuda del Sacerdote de la Parroquia, el que se ocupa en sacar a los niños y jóvenes de la calle, cada vez son más los interesados en participar y, lo que es más relevante aún, en quedarse en la agrupación, tal es así que, en la actualidad, son 300 sus integrantes activos, todos personas con caracterización de alta vulnerabilidad y vulneración, entre niñas, niños, jóvenes y adultos de la Población La Legua.

Raipillán, trabaja en tres líneas fundamentales:

- 1.- Enseñanza de la danza folclórica.
- 2.- Fortalecimiento de los factores protectores a nivel individual, familiar y comunitario
- 3.- Fortalecimiento escolar y prevención de la deserción.

El proyecto, pretende fortalecer los factores protectores individuales, grupales y comunitarios de los integrantes de nuestra agrupación, como asimismo, mejorar y potenciar el trabajo en red, con las OO.SS y habitantes no organizados del sector.

Con estas acciones, pretendemos mejorar la autoestima de cada uno, fortalecer valores familiares, crear conciencia de la valía de cada quien, aumentar el sentido de pertenencia a la población, desviarlos del riesgoso camino del consumo y tráfico de drogas y estrechar los lazos familiares, gravemente afectados en la mayoría de los casos.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Comuna de San Joaquín, se creó a partir de la división administrativa de la Comuna de San Miguel, iniciando sus actividades oficiales el año 1987. Hereda como comuna una importante historia industrial, con emplazamiento de sectores habitacionales ligados originalmente a industrias tradicionales -por ejemplo, la población Sumar- y asentamientos humanos, cuyo origen son radicaciones de antiguos campamentos surgidos alrededor del Zanjón de la Aguada. Otras poblaciones tuvieron su origen en "tomas de terreno" o loteos de particulares.

La trama urbana de la Comuna, es una extensión de relativa cercanía y continuidad de la Comuna de Santiago hacia el sur, pero con dos factores geográficos que la limitan de oriente a poniente, en el sector norte de la Comuna: el Zanjón de la Aguada y, la antigua línea de ferrocarril que terminaba en la Estación San Eugenio.

Por su parte, la Población La Legua, está ubicada en el centro de la comuna de San Joaquín y tiene una población de 14.011 habitantes, (CENSO 2002). Este territorio actualmente se ve afectado por el consumo y tráfico de drogas, vulnerando a niñas, niños y jóvenes de dicha población. Por tanto, el territorio focalizado para la implemetación de este proyecto es: Población La Legua Nueva, Población La Legua Emergencia, Población La Legua Vieja.

En este territorio, está presente la única escuela pública del sector, S.S. JUAN XXIII, también, las J.V. 20, 21 Y 25, la Parroquia San Cayetano, Cuerpo de Bomberos, una sucursal del Banco Estado

# 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1	Varones	10	Niños que se encuentran en situación de exclusión social, con altos índices de vulneración de sus derechos al cuidado, educación, entrega de valores, fragilidad familiar y alto riesgo, debido al contexto social en que desarrollan sus vidas.
13-17 años	Mujeres	15	Niños que se encuentran en situación de exclusión social, con altos índices de vulneración de sus derechos al cuidado, educación, entrega de valores, fragilidad familiar y alto riesgo, debido al contexto social en que desarrollan sus vidas.
Tramo etáreo 2 18-21 años	Varones	10	Jóvenes que se encuentran en situación de exclusión social, con altos índices de vulneración de sus derechos al cuidado, educación, entrega de valores, fragilidad familiar y alto riesgo, debido al contexto social en que desarrollan sus vidas.
	Mujeres	10	Jóvenes que se encuentran en situación de exclusión social, con altos indices de vulneración de sus derechos al cuidado, educación, entrega de valores, fragilidad familiar y alto riesgo, debido al contexto social en que desarrollan sus vidas.
Tramo etáreo 3	Varones	10	Adultos con alta vulnerabilidad social, baja escolaridad, violencia callejera, entorno de alto riesgo, pobreza, desarraigo social, altos índices de delincuencia asociado a la presencia de microtráfico, consumo de drogas y alcohol, escasez de empleos formales, presencia de actividad laboral informal, relacionada con el tráfico de drogas, con facilidad de acceso a conseguir armas y drogas, lo que significa un mayor riesgo del consumo y aumento significativo de la violencia.
22 en adelante	Mujeres	10	Adultos con alta vulnerabilidad social, baja escolaridad, violencia callejera, entorno de alto riesgo, pobreza, desarraigo social, altos índices de delincuencia asociado a la presencia de microtráfico, consumo de drogas y alcohol, escasez de empleos formales, presencia de actividad laboral informal, relacionada con el tráfico de drogas, con facilidad de acceso a conseguir armas y drogas, lo que significa un mayor riesgo del consumo y aumento significativo de la violencia.
TOTAL		65	

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer factores protectores en niños, niñas y jóvenes en riesgo social de la población La Legua, involucrando a las familias como actores trascendentales en la generación de hábitos de estudio, mejoramiento de la autoestima, inclusión social y el fomento de virtudes, a través de la apropiación de nuestras raíces folclóricas, expresadas en la danza, fortaleciendo las redes existentes en el territorio.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover actividades dirigidas a la prevención de los riesgos provenientes del consumo de drogas y alcohol.	ininos, ninas y	N°usuarios y sus familias informados acerca de los riesgos del consumo y formas de prevención.	TOTOS
	Niños, niñas y jóvenes participando en talleres de desarrollo personal.	N° de usuarios participando de los talleres	Listas de asistencia.
3 Fomentar en los niños y jóvenes de la agrupación folclórica la inteligencia emocional por medio de la superación de metas, intercambio de experiencias, incorporación de responsabilidades y desarrollo de la empatía.	Niños, niñas y jóvenes participando	oferta laboral, educacional y de s	Minutas de reuniones, listado asistencia, fotos.

### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### La actividad artística: un componente colectivo para la Prevención

La danza, es una expresión humana que aparece unida al hombre y a la mujer, prácticamente desde sus orígenes. Incluso hay autores que consideran esta actividad natural e instintiva y, por tanto, anterior al hombre y que, a su vez, es observable en todos los planos de la vida animal. Lo más relevante de esat práctica colectiva es la interacción con el entorno y sus redes y la adquisición y ejercicio de disciplina, la que trasladan a otros ámbitos de sus vidas.

La oportunidad de la práctica artística a una edad temprana aporta valiosos elementos que deben estar presentes en la educación: amplían la imaginación, promueven formas de pensamiento flexibles, ya que forman la capacidad para desarrollar esfuerzos continuos y disciplinados a la vez que reafirman la autoconfianza en el niño/a.

Asimismo, el arte en cualquiera de sus expresiones, permite una comunicación universal en la que todos de alguna manera, entienden, aprecian y expresan emociones y sentimientos. Es a través de los lenguajes artísticos, cómo se establece sin palabras (pero con la participación del sentido estético y de otras áreas del conocimiento), acercamiento a otras facetas del género humano.

Fomenta el desarrollo de las inteligencias múltiples, la autoestima, la creatividad y la formación de la persona, en un sentido lúdico e influye en el desarrollo de pensamiento abstracto. El arte, establecido desde una perspectiva formativa y no solamente recreativa, aporta habilidades de análisis, selección, innovación y creatividad entre los niños y niñas, genera entre ellos nuevos dispositivos de aprendizaje, contribuye a la transformación del ambiente y a generar una nueva relación protectora, libre de violencia, al abrir nuevas opciones que canalizan la energía de niños.<sup>1</sup>

La UNESCO, se refiere al tema como nuestra diversidad creativa, y afirma: "Las artes son las formas más inmediatamente reconocidas de creatividad. Todas las artes constituyen ejemplos admirables del concepto de creatividad, pues son el fruto de la imaginación pura. Sin embargo, si bien las artes forman parte de las formas más elevadas de la actividad humana, crecen en el terreno de los actos más rutinarios de la vida humana.(...) Frecuentemente se olvida que la creatividad es una fuerza social, ya se trate de un artista aficionado o de los esfuerzos de una comunidad."<sup>2</sup>

Al interior del grupo Raipillán también es posible observar niños y jóvenes que provienen de un entorno de alto riesgo, y que de algún modo se han aferrado a la agrupación como una manera de mantenerse protegidos de las situaciones riesgosas a las que se enfrentan cotidianamente. SENDA, plantea que se pueden identificar elementos de resiliencia en estos jóvenes. Además, contar con un escenario que fortalezca dichas competencias no sólo depende del niño, sino de todo un sistema social (CONACE 2005). Precisamente en esto último radica la importancia del grupo Raipillán, toda vez que éste actúa como un reforzador de esa capacidad de hacer frente a la adversidad, consolidándose como un factor protector fundamental en La Legua.

Los factores protectores son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con el consumo de drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo (CONACE, 2005). Indudablemente Raipillán se encuentra trabajando en esta línea, en la medida que permite disminuir el riesgo vital al que se exponen los niños y jóvenes, y a la vez posee una oferta revitalizadora y reforzadora de la vida, involucrando a las redes del territorio, en torno a un objetivo común..

# Bibliografía

- Intervención Psicosocial, CONACE 2005
- Convención Internacional de los Derechos del Niño

#### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El fomento de factores protectores, los que logrados, naturalmente, anulan los factores de riesgo, sumado al trabajo en red, para aumentar la asociatividad preventiva, son el centro de esta intervención.

Trabajaremos con una metodología eminentemente participativa, involucrando a los NNJ, sus familias y redes del territorio, en todas las actividades del proyecto, para de esta manera, incidir positivamente en los objetivos propuestos.

La primera línea de acción, refiere a los talleres psicoeducativos, con que se pretende informar a los NNJ, respecto de la temática de drogas y alcohol, para tender a la instalación de una cultura de autocuidado, y actitud crítica frente al problema, para tomar mejores decisiones, al momento de verse enfrentados a la oferta de drogas y alcohol, la que está presenta en la vida cotidiana de estos jóvenes.

La segunda línea línea de intervención, será el ejercicio del trabajo en red, a través de los talleres de danza folklórica, para los NNJ. Se espera que este grupo de participantes, se presente en las OO.SS del territorio, como una forma de primer vínculo, para luego, realizar estos talleres, en las sedes de aquellas organizaciones, con lo que necesariamente, se ampliará el espacio de intervención y cobertura.

# 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Fomento	de factores	protec	tores		
Nombre de la Actividad	"YC	DECIDO: P	REVENIE	۲"		
Descripción y metodolo	gía de la A	\ctividad				
Participativa. Se invitará a todos los fa parte de los talleres de P aspectos fundamentales relación con el mundo. A encuentro con los demás oferta de consumo, por e Los talleres, como una fortal de consumo de los talleres, como una fortal de consumo de los talleres, como una fortal de consumo.	revención p de la perso partir de ur , estarán m jemplo asis en la g	para la Vida, y nalidad y que na autopercep ejor preparad enuina partici	Desarrol tienen in ción valid os para t pación de	lo Personal, col cidencia directa osa, será más p omar buenas de e las personas,	n el propósito en lo social, provechoso y ecisiones, fre de modo tal d	o de mejorar tal es, la positivo el nte a la que vivencien
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	The manager of the property of the	ACIÓN as o meses	cuan	ECUENCIA tas veces al emana/mes		DE HORAS a la actividad
Escuela SS JUAN XXIII	2 meses		2 veces	a la semana	48 horas	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVID	AD			
Detalle de Gastos C	peraciona	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor U	iltario	Total
Detalle de Gastos A	ctividade	s (incluir ma	ontos u	nitarios, canti	dades v to	tales)
Detalle		Cantid		Valor Ur		Total
Colaciones		400	ille and a state of the state o	1.200		480.000
Detaile de Gastos e	n Equipan	niento (inclu	ıir mon	os unitarios,	cantidades	y totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Ur	nitario	Total

Actividad Nº 2	Fortalec	imiento de l	as rede	s preventiva	S	
Nombre de la Actividad	j	"ME PREVEN	IGOEN	I RED"	01. 12.00. No. 10.	
Descripción y metodol	ogía de la	Actividad	i da			
Participativa. Este taller incluye la ens Un profesor de danza f integrantes en los bailes fortalecimiento de las re J.V, para establecer un organizaciones, para la de asociarse para el cuid	olclórica se de norte y des preven vínculo inid interacción	rá el encarga centro. Parale itivas del terri cial y luego s directa con l	do de fo elamente torio, ha e desarro as perso	rmar teórica y al aprendizaje ciendo una pre bllarán los talle nas del entorn	técnicamento de la danza, sentación ar res, en las so o, relevando	se trabajará e tística en cad sedes de esta la importanci
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DUR	ACIÓN	FR cua	ECUENCIA ntas veces al semana/mes	Nº TOTA	L DE HORAS s a la actividad
Parroquia San Cayetano	2 meses		5 veces	por semana	87 horas 174 horas	cada monito en total
RECURSOS DESTI	Production of histories and	E set a management of the company of the	harisa y francisco de la companya d			
Detalle de Gastos (	Operacion	ales (incluir	monto	s unitarios, c	antidades :	y totales)
				Valor L		Total
Detalle de Gastos A	Actividade	s (incluir m	ontos u	nitarios, can	tidades v to	otales)
Detalle		Cantio		Valor U		Total
Telas	ma (201 Januari 1980) (gr. 1993) - den glava Naccourt Arbeita	160 mts.	and provided the province of the province of the same	1.600	g vegger till frags, væddisk fik som er tillfilm og er fik.	256.000
Hilos		4 conos		3.500		14.000
Detalle de Gastos e	ın Equipaı	miento (incl	uir mon	tos unitarios	, cantidade	s y totales)
Detaile		Cantic	lad	Valor U	nitario	Total

Actividad Nº 3	Fortalec	imiento de l	as rede	s preventivas	***************************************	
Nombre de la Actividad	d "C	UEREMOS A	MAS V	ECINOS PARA I	RAIPILLAI	V"
Descripción y metodol	ogía de la /	Actividad				
Para la interacción dire cada J.V, para estableo danza folklórica, en las el cuidado mutuo, en es protección en red de veo	cer un víncu sedes de es se contexto	ulo inicial par stas organizad peligroso de	a luego ciones, re la pobla	realizar los talle elevando la impo ción La Legua. o	res, psicoe ortancia de	educativos y de asociarse para
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	Note that the control of the control	ACIÓN nas o meses	cua	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		AL DE HORAS as a la actividad
SEDE J.V. N° 20 SEDE J.V. N° 21 SEDE J.V. N° 25	1 DIA		1 VEZ I	POR SEMANA	18	
RECURSOS DESTI	NADOS A	LA ACTIVIE	AD			
Detalle de Gastos (	Operacion	ales (incluir	monto	s unitarios, ca	ntidades	y totales)
Detalle v		Cantidad		Valor Unitario		Total
Detalle de Gastos /	Actividade	s (incluir me	ontos u	nitarios, canti	dades v t	otales)
Detaile		Cantid		Valor Un		Total
TRAJES FOLCLORICOS	S	50		1.200.000		6.000.000
Detalle de Gastos e	en Equipar	niento (incli	uir mon	tos unitarios,	cantidad	es y totales)
Detaile		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
770117700			west to the same of the same o			The second secon

Actividad Nº 4	EVALUA	CIÓN				
Nombre de la Actividad	ı "s	U OPINION E	S MUY I	MPORTANTE"		THE RESERVE TO SECURITY OF THE PARTY OF THE
Descripción y metodolo	ogia de la A	ctividad				
Participativa: Se invitará a los NNJ, encuentro de evaluación espacio de reflexión, pa importancia que tuvo par Como medio de verificac	que contara ara verter la ra ellos y sus	á con present as opiniones, s organizacior	aciones a respecto nes.	artísticas de los o de la ejecució	jóvenes de on de este	el proyecto y un
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cuan	CUENCIA tas veces al emana/mes		AL DE HORAS s a la actividad
ESCUELA SS JUAN XXIII	1 DIA		1VEZ		4	
RECURSOS DESTI		THE STATE OF THE PROPERTY OF THE STATE OF			armen mana a sanara	
Detalle de Gastos C	Operaciona	ales (incluir	montos	unitarios, ca	ntidades	y totales)
Detalle de Gastos A	Actividades	s (incluir mo	ontos ur	nitarios, canti	dades y t	otales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Detalle de Gastos e	n Equipan			Name of Street, Street		
Detalle		Cantid	acl	Valor Un	itario	Total

No	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	
1	"YO DECIDO: PREVENIR"	X	X	
2	"ME PREVENGOEN RED"	X	X	
3	"QUEREMOS A MAS VECINOS PARA RAIPILLAN"	X		
4	" SU OPINION ES MUY IMPORTANTE"		X	

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Strainson, or other section of the s	Al término del proyecto, se realizará una jornada de evaluación, en la que participarán el equipo ejecutor, usuarios del proyecto, padres y/o adultos significativos de los participantes, en donde se les entregará una pauta de evaluación del proyecto, obteniendo como resultado un informe final el cual espera dar cuenta de la incorporación de la temática de prevención, factores protectores y trabajo en red, como eje transversal del proyecto.
The state of the s	

# 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Al término del proyecto se realizará una jornada de evaluación, en la que participarán el equipo ejecutor, usuarios del proyecto, padres y/o adultos significativos de los participantes, en donde se les entregará una pauta de evaluación del proyecto, obteniendo como resultado un informe final el cual espera dar cuenta de la incorporación de la temática de prevención, factores protectores y trabajo en red, como eje transversal del proyecto.

Acciones	Indicador cobertura de Inicio	Indicador cobertura finalizado el proyecto
Comunidad participa del proyecto de fortalecimiento de factores protectores y red preprentiva	60 Niños, adolescentes y jóvenes.	60 participantes directos del proyecto. Red social con otras organizaciones sociales.
Talleres y actividades que incrementen los factores protectores dirigida a niñas	60 narticinantes	150 participantes directos e indirectos, cumplida la totalidad de

#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Consiste en la aplicación de instrumentos que permitan monitorear y evaluar el programa de acompañamiento psicosocial que se ha implementado para las niñas, niños y jóvenes participantes del proyecto y también durante el proceso de ejecución del proyecto

#### Informes de proceso:

Se elaborará un informe del proceso de desarrollo del proyecto, contrastando estas experiencias con indicadores que sustenten cuantitativamente el ejercicio de logros por cada una de las actividades. Esto nos permitirá obtener, entre otros, tanto los resultados positivos como los negativos en el mediano plazo, permitiendo generar herramientas de perfectibilidad de las acciones dirigidas que el proyecto dispone hacia la comunidad.

#### Instrumentos:

- Informe cualitativo del proyecto
- Cuestionarios de percepción.

#### Periodos de evaluación:

Sólo una evaluación, permite este proyecto, en atención a que dura dos meses, en donde destacaremos las acciones contempladas en el proyecto, dirigidas principalmente a niñas, niños y jóvenes de la población La Legua, además de los ámbitos estipulados en la metodología: comunitaria e individual.

### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	MARIA IGNACIA REYES SALINAS
EDAD	24
RUT	17.610.434-1
BOIIIO	SCHWAGER 355
PROFESIÓN / OFICIO	ESTUDIANTE 5° AÑO DERECHO U. ANDRES BELLO
TELÉFONO	225520075
E-MAIL	Mariaignacia.reyes@mail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Alumna regular 5° AÑO DERECHO U. ANDRES BELLO

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Capacitaciones recibidas por PREVIENE desde 2006 a 2014

# FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITORA DE DANZA

# DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en esl presente proyecto, presentado por la Agrupación Folklórica RAIPILLAN

JULIO DE 2015

FECHA

FIRMA

NOMBRE	GIOVANNI SALINAS REBOLLEDO
EDAD	25
RUT	17.315.972-2
DOMICILIO	COMANDANTE RIESLE 371
PROFESIÓN / OFICIO	TECNICO EN TRABAJO SOCIAL
TELÉFONO	96598605
E-MAIL	giovannisalinasr@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

TITULO EN TRAMITE DE TECNICO EN TRABAJO SOCIAL DEL INSTITUTO AIEP

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Capacitaciones recibidas por PREVIENE desde 2006 a 2014

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

**TALLERISTA** 

# DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en esl presente proyecto, presentado por la Agrupación Folklórica RAIPILLAN

JULIO DE 2015	Giovanni. S.
FECHA	FIRMA

NOMBRE	JEAN FRANCO POLONI
EDAD	25
RUT	17.054.041-7
DOMICILIO	COMANDANTE RIESLE 371
PROFESIÓN / OFICIO	ESTUDIANTE TECNICO EN ODONTOLOGIA
TELÉFONO	225520075
E-MAIL	Fraipillan@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

ESTUDIANTE TECNICO EN ODONTOLOGIA DEL INSTITUTO AIEP

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Capacitaciones recibidas por PREVIENE desde 2006 a 2014

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

MONITOR DE DANZA

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación en esl presente proyecto, presentado por la Agrupación Folklórica RAIPILLAN

JULIO DE 2015

FECHA

FIRMA

# 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO GASTOS OPERACIONALES

(TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				
			APORTE SOLICITADO A SENDA		APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SU	B TOTAL \$		0	0	0	0	
A Property of the Control of the Con		TOTAL ITEM	13			0	

#### **GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO			QU	IÉN Y CUANTO APORTA \$		1	
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL S	
COLACIONES	400 colaciones preparadas	1.200	480.000			480.000	
TELAS	160 mts.	1.600	256.000			256.000	
HILOS	4 conos industriales	3.500	14.000			14.000	
VESTUARIO PRESENTACIONES	50 trajes completos	1.200.000	0	6.000.000		6.000.000	
						0	
						0	
						0	
S	UB TOTAL \$		750.000	6.000.000	0	6.750.000	
		TOTAL ITEN	3			6.750.000	

#### PERSONA

PERSUNAL	N° DE HORAS	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA S				
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA		APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APOR TE DE TERC EROS	TOTAL S	
TECNICO TRABAJO SOCIAL	48	4.732	227.136			227.136	
ESTUDIANTE UNIVERSITARIA	87	2.989	261432			261432	
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	87	2.989	261432			261432	
PROFESORA BASICA	174	5.728	0	1.000.000		1.000.000	
						0	
						0	
Marie Committee of the	IB TOTAL \$		750.000	1.000.000	0	1.750.000	
TOTAL ITEM \$		Aller Services		1 TO 1 TO 1		1,750,000	

### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITAD O A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORT E SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	o	0	o	0
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	750.000	6.000.000	0	6.750.000	11%
PERSONAL	750.000	1.000.000	0	1.750.000	43%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	1,500,000	7,000,000	. 0	8.500.000	54%

JUAN HERMANDEZ FUENTES PRESIDENTE AGRUPACION FOLKLORICA KAIPILLAN

COMANDANTE RESLET 071

SAN JOAQUIN

RUT: 65

# **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

JUAN HERNANDEZ FUENTES (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En santiago, a 23 de Julio de 2015

#COMANDANTE RESILER 371
SAN JOAQUIN

Pers. 1

### **ANEXO N° 3**

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA RAIPILLAN**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

JUAN HERNANDEZ PUENTES (Nombre Representante Legal)

ma Representante Legal)

COMANDANTE RISSLER 271

RUT: 65.57

San Joaquín, a 23 de Julio de 2015

# MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN SECRETARIA MUNICIPAL

# CERTIFICA DO DE PERSONAL!DAD JURIDICA

ERIC LEYTON RIVAS, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Joaquín quien suscribe, certifica que la organización denominada "AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN, se encuentra inscrita con la Personalidad Jurídica Nº 621, de fecha 13 de enero de 2006, registrada en el libro 03 Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional a fojas 112, en conformidad con la Ley Nº 19.418.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados para ser presentado en el **SENDA.-**

SAN JOAQUIN, 22 de julio de 2015.

ELR/kop.-

# I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Nº 319-/

ERIC / LEYTON RIVAS,

Secretario Municipal de la Municipalidad de San Joaquín, Certifica Vigencia a contar del 30.09.2012 hasta 29.09.2015, según consta en el acta de elecciones de la directiva de la Organización funcional, "AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN", con Personalidad Jurídica N° 621 del 13/01/06 de la Comuna de San Joaquín, la cual cuenta con el Rut N° 65 .630.070-1 S.I.I.

08.445.776-0

13/01/00 de la Comuna de San Joaquin, la cua	ai cuenta con ei Rut N
PRESIDENTE/A	C. IDENTIDAD
Sr. Juan Hernández Fuentes	05.137.050-3
VICEPRESIDENTE/A	C. IDENTIDAD
Sra. Jessica Orellana Garrido	10.207.598-6
SECRETARIO /A	C. IDENTIDAD
Sra. Ana Espejo Abarca	14.178.285-1
TESORERO/A	C. IDENTIDAD
Sr. Alfonso Muñoz Alquinta	13.264.277-K
DIRECTOR/A	C. IDENTIDAD
Sra. Yamila Ovies Santis	08.044.906-2
DIRECTOR/A	C. IDENTIDAD

Se extiende el presente documento, para ser

presentado en. SENDA.

Sra. Johanna Taicer Rojas

SAN JOAQUIN, 23 JUL. 2015

MCT/CMC/e/j

# Ahorro : Resumen de Cuenta

				Información de Pro	ductos
Datos del Client	e [Titular 1]		OCHICA ACCINITICA COMPANIA ANCAR MARIENTA PARA ACCINITICA COMPANIA ANCAR ACCINITICA A		
Rut 65.630.076	)-1	t	Nombre AGRUPACION	FOLKLORICA RAIPILLAN	
Ejecutivo [8337] OF	ICINA STGO SAN	DIEGO	Oficina [337] STGO. SA	N DIEGO	
SELECCIONE U	NA CLIENTA				
Cuenta(s)	***************************************	ATINO GIRO INCONDICION	AL UNIPERSONAL - PF	RIMER TITULAR 👻	
Ofic. Apertura	[337] STGO. :	SAN DIEGO	Fec. de Soli	icitud	03-Mar-2006
Aperturada por Convenio	NO		Fec. Apertu	га	03-Mar-2006
Ofic. Cambio Lib.	[0337] STGO.	SAN DIEGO	Fec. Cambi	o Lib.	04-Nov-2010
Estado	VIGENTE	Número de Giros	1 Post	eos Pendientes	1
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO Tiene Fonol	Bech	NO
Tiene Libreta	SI				
Tipo de Firma	[0] СОИЈИИТ	A Código de Restricció	n [1] SIN RESTRICO	CION	
Dirección de En	vío de Corresp	ondencia		i dana kanandan sapatan ang sapangga kanangga kanangga <del>kanang ang sapang kanang ang sapang sapang kanang ang s</del> Sapangga sapangga sapangga sapangga kanangga kanangga sapangga sapangga sapangga sapangga sapangga sapangga sa	
Direccion	COMANDANTE R	IESLE 371 - SAN JOAQUIN			
Saldo (Montos e	xpresados en S	<b>B</b> )			
Saldo Contable	Sale	do Disponible	Saldo Libreta	_	
Retenciones	0 Bloc	queos	0 Mov. Dia	0 Ult.Mov. 04-5	Sep-2015
Personas Relaci	onadas			THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	THE PARTY OF THE P
Relación	Rut	Nombre		F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.137.050-3	HERNANDEZ FUENTES J	JAN ALBERTO	04-Nov-2010	29-Sep-2015
APODERADO	13.264.277-K	MUNOZ ALQUINTA ALFONSO ANDRES		04-Nov-2010	29-Sep-2015



# Certificado de Inscripción

# **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN**, RUT **65.630.070-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/06/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### **Datos**

Nombre del Representante Legal

RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución

RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: JUAN HERNÁNDEZ FUENTES

: 5.137.050-3

: AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN

: 65.630.070-1

: 23/07/2015

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL . AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN

RUT 65.630.070-1

FECHA EMISIÓN 14-03-2006 Silonline

Utilice la oficina virtual del SII en Internet www.sII.cg es más fácil, sáfido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Lov de IVA.

N' DE SERIE; 20060126522

En caso de extravio, devolver esta tarjeta a la Unidad del Sil mas careana.





IDCHL51370503<4\$46<<<<<<<<< 4304175M1304174CHLa006159371<8 HERNANDEZ<FUENTES<</br>